2.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado denominado linea subterránea a 15 KV, que partirá desde la carretera de circunvalación hasta la calle de Las Palmas de Gran Canaria, en Albacete, suscrito en Albacete en junio de 1963 por el Ingeniero industrial don Rafael Llopis Valor, en el que figura un presupuesto de ejecución material de ciento veintitrès mil doscientas trece pesetas con treinta céntimos (123.213.30) y un presupuesto de obras en terreno de dominio público de siete mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos (7.459.20 pesetas), en lo que no resulte modificado por las clausulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado 3.º Las obras darán comienzo en el plazo de dos (2) meses a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses a partir de la misma fecha

fecha
El concesionario debera dar cuenta por escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de las obras.

4.º Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente que resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

5.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna

a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

5.3 Caducará esta concesion por incumplimiento de alguna
de estas condiciones o por cualquiera de los mútivos expresados
en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de
27 de marzo de 1919, declarandose la caducidad con arreglo a
los tramites señalados en la Ley General de Obras Públicas y
en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto.

Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Albacete, 7 de octubre de 1963—El Ingeniero jefe.—6.957

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Bar-celona por la que se otorga a «Fuerzas Electricas de Cataluña. S A.», la concesión de la linea eléctrica que

Visto el expediente inccado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluna, S. A.» en solicitud de concesión de una línea eléctrica variante a 25 KV. Manresa-Balsareny-Olván. entre postes números 439 y 447, en término municipal de Navás, Esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sufección a las siguientes condiciones: jeción a las siguientes condiciones;

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctrica» de Cataluña, Sociedad Anónima» la concesión de la variante linea 25 KV., Manresa-Balsareny-Olván entre postes números 439 y 447, en término municipal de Navás cuyas características son las siguientes:

Número 1. Origen de la línea. Apoyo número 439 de la línea Manresa-Balsareny-Olvan. Final de la línea: Apoyo 447 de la línea Manresa-Balsareny-Olván. Número 1: tensión, 25 KV.: capacidad transporte, 9.000 kilovoltios; longitud. 0.26 kilometros; número de circuitos, 2 Conductores. Número, 6: material, cobre: sección. 50 millimetros cuadrados; separación. 1.1 metros: disposición, triángulo. Apoyos: Material, hormigón: altura media. 10-12 metros: separación media. 30 metros

Séptima—Las obras decerai: realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado avariante linea 25 KV. Manfesa-Figois entre postes números 439 y 447, en término municipal de Castelladrals, suscrito en Barcelona en fecha mayo de 1958 por el Ingeniero industrial don Francisco Piaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 131.519 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de ...... pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas. a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado

Octava.—Las obras daran comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha

El concesionario debera dar conocimiento escrito a la Je-fatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabaios.

Duodécima. -Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán so-metidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Publicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904 siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dicnos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arregio a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el articulo 21 del Regiamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arregio a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación

La presente concesión se publica en extracto Las condi-ciones 2ª, 3.ª, 4ºª, 5.ª 6.ª 9.ª, 10, 11, 13, 14 y 15 son las ge-nerales en esta clase de concesiones estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente. Barcelona, 7 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—6.958.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita afectada por las obras de desecación, saneamien-to y colmaración de las lagunas y marismas de Barbate

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de di-ciembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1963) se ha declarado la urgente ocupación de las obras con-cesionadas a «Lagunas de Barbate, S. A.»

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados de la finca que se especifica que el día 25 del presente mes de octubre, a las doce treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, advirtiéndose a los interesados que podrán usar de los derechos que al efecto se consignan en el apartado tercero de dicho artículo.

Como punto de reunión es especie la Alecidio e lea desa base.

Como punto de reunión se señala la Alcaldia a las doce horas.

Sevilla, 8 le octubre de 1963.—El Comisario Jefe, T. Villalobos.

Descripcion de la stnca.-Termino municipal de Medina Sidonia

Unica.—Propietaria: Dofia Maria Luisa Hidalgo Pardo de Figueroa, viuda de Diez. Nombre de la finca o paraje: Majada

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de septiembre de 1963 por la que se su-primen Escuelas en Miguellurra (Ciudad Real).

Frimeri Escueias en miqueiturta (ciniaaa keat).

Ilmo, Sr.: Visto e: expediente incoado por el Consejo Escolar Primario, que se hará mérito, en solicitud de la supresión de las Escuelas Nacionales dependientes del mismo;
Teniendo en cuenta que la petición se fundamenta en que han variado las circunstancias que motivaron la creación.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941 ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la Graduada de niñas de dos socciones de la calle de la Virgen, número 21, del casco del Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real) y el Consejo Escolar Primario de las Madres Mercedarias, que fué concedida por Orden ministerial de 27 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre).

Lo digo a V I, para su conocimiento y demas efectos.
Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Pri-ESOLUCION de la Direction General de Ensenanza Pri-maria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los colegios de enseñanza primaria no estatal, establecidos en las localidades ex-presadas por las personas o entidades que se mencionan

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden minis-